

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del **BOLETÍN** que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 1.º de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantinas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Enalala.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular—Núm. 121.

Habiéndose ausentado el día 12 del corriente María Santos Estrada, hija de D.ª Feliciano Estrada Gil, vecina de Colada, Ayuntamiento de Joara, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la citada María, poniéndola caso de ser habida á mi disposición.
Leon 20 de Abril de 1881.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

Señas.

Edad 30 años, soltera, bastante desarrollada, estatura baja, color moreno, ojos castaños, cara redonda, nariz larga, pelo castaño, su fisonomía regular y risueña; viste un manto de sayal encarnado de pliegues, y otro del indicado paño y color de vuelta, bastante usados, pañuelo á la cabeza encarnado, corcaños negros, otro al cuello azul, con chaqueta blanca y zapato bajo y negro bastante usados.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Conforme á la regla 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872, deben

los Maestros de las escuelas públicas presentar á las respectivas Juntas locales, dentro del mes de Abril de cada año, los presupuestos para la inversión del material de aquellas, durante el económico próximo siguiente, y dichas Juntas remitirlos informados á las provinciales dentro del mes de Mayo, á fin de que puedan ser aprobados y obrar ya devueltos en poder de los Maestros para la época en que han de empezar á regir.

Aunque es evidente que el objeto á que tiende aquel precepto legal no es otro que el de asegurar la más acertada y conveniente inversión de dichos fondos, é igualmente obvio que para ello es de necesidad que los Maestros teagan muy en cuenta al redactar los presupuestos las necesidades de sus respectivas escuelas, y no pierdan tampoco de vista los adelantos que la ciencia pedagógica va realizando, y procuran adoptar los libros y demás medios materiales de enseñanza más en armonía con los métodos que aquella recomienda y que las Juntas locales deben también procurar con solícito interés subsanar cualquiera omisión ó defecto que en ellos noten, sin limitarse, como algunos lo hacen, á rechazar determinados gastos, sino proponiendo en tal caso los que juzgan más necesarios ó beneficiosos, esta provincial cree conveniente llamar sobre este importante punto la atención de los Maestros y Juntas locales, y prevenir á los que regenten escuelas públicas de todas clases y grados de duración anual, en cuyo número se comprenden aquellas cuya dotación llegue á 250 pesetas ó excedan de esta suma, que sin excusa presenten á las Juntas locales, dentro del plazo que la citada disposición legal señala, los presupuestos de sus escuelas, para el próximo año económico de

1881-1882 duplicados y acompañando á ellos un inventario general del material y menaje de enseñanza que aquellas posean en el día de la fecha, y dando cuenta á esta provincial por medio de una comunicación de haberlo así verificado, en la inteligencia de que si llegase el caso de que esta Corporación tenga que reclamárselos directamente incurrirán en la responsabilidad que les impone la regla 17.ª de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858 si no tuviesen acreditado en la forma que queda dicha haber cumplido por su parte este servicio; y encargar asimismo á las Juntas locales que sin dar lugar á recuerdos ni advertencias que siempre lastiman el concepto y prestigio de quien las sufre, los remitan dentro del plazo que también les prefiere la citada orden, informando en ambos ejemplares, y acompañando también los inventarios que los Maestros presenten con ellos, autorizados con el V.º R.º de los tres Alcaldes.
Leon 22 de Abril de 1881.
El Gobernador Presidente,
Joaquín de Posada.

Benigno Reyero,
Secretario.

Aprobado por el Rectorado del Distrito con fecha 28 del actual el proyecto de itinerario formado por esta Corporación para la visita ordinaria de inspección de escuelas del corriente año económico, durante los meses de Mayo y Junio próximos, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 141 del Reglamento general para la administración y regimen de la Instrucción pública, esta Junta provincial ha dispuesto insertarlo en el **BOLETÍN OFICIAL**, encargando á los Sres. Alcaldes y Juntas locales, presten al Inspector el auxilio de su autoridad en cuanto lo reclame y le sea necesario para el mejor desempeño de su importante cometido, y previniendo á los Maestros y Maestras lo mismo de las escuelas públicas que privadas, ten-

gan preparada para cuando llegue dicho funcionario la noticia del estado de sus escuelas arreglada al modelo núm. 15 de dicho Reglamento que ya les es conocido.

Escuelas que han de visitarse.	Elementales.		Incompletas.		Totales.	
	Elementales.	Incompletas.	Elementales.	Incompletas.	Elementales.	Incompletas.
Del 1 al 15 de Mayo	1	1	1	1	2	2
Del 16 al 31 de Mayo	2	2	2	2	4	4
Del 1 al 15 de Junio	8	8	8	8	16	16
Del 16 al 30 de Junio	3	3	3	3	6	6

Viage á Villamarín de D. Sancha, visita de las escuelas de este Ayuntamiento, de las de los de Villaseñal, Villaverde de Arcayos, Castroandara y Cabillas de Ruada.
Visita de las de los Ayuntamientos de Cobanico, La Vega de Almenza, Almenza y Camblón, y regreso á la Capital.
Viage á Bombalón, visita de las escuelas de este Ayuntamiento y de las de Castropodame, Molinaseca, Barrio de Salas y San Esteban de Valdeuza.
Id. á las de Encinado, Castriño de Cabrera, Sigüenza y Puente Domingo Floriz, y regreso á la Capital.

Leon 28 de Abril de 1881.
El Gobernador Presidente,
Joaquín de Posada.
Benigno Reyero,
Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. JOAQUIN DE POSADA ALDAZ,
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA
NACION Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA
PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José García Camba y Vega, vecino de Portela, residente en Madrid, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy, del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro, pidiendo á las tenencias de la mina de plomo argentífero llamada *La Maravillosa*, sita en término del pueblo de San Vital, Ayuntamiento de Oencia, parage que llaman Cazolo, y linda por Naciente con terreno valdío, Norte camino de S. Vital á Villarrubín, Poniente y Sur propiedad de D. Manuel Valle, de Oencia y río Selmo; hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una Peña ó creston del mismo mineral situada en una línea seca de Juan García Valdeno, de dicho San Vital, cuya Peña se halla al Poniente y á quince metros de distancia del camino de San Vital vé á Villarrubín, y á ciento diez próximamente de la casa perteneciente á la fábrica de hierro de dicho San Vital; desde esta Peña se medirá en direccion Naciente 110 metros fijándose en 1.ª estaca, de esta en direccion Sur 125 y 125 en direccion N. fijándose obras dos, y de estas dos en direccion Poniente 160 fijando las dos últimas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 9 de Abril de 1881.

Joaquín de Posada.

COMISION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 31 DE MARZO DE 1881.

Presidencia del Sr. Balbuena.

Reunidos á las doce de la mañana con asistencia de los Sres. Aramburu, Gutierrez, García Florez y Flo-

rez Coaio, se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Presentada fuera del término establecido en el art. 28 de la ley electoral, la reclamación de D. Tristan Marcos, sobre su inclusión en las listas electorales de Fresno de la Vega, quedó acordado no haber lugar á conocer de la misma.

En vista del retraso en que se encuentran los procedimientos contenciosos que se siguen á instancia de los Condes de Miranda y de Montijo, por no haber devuelto los autos una de las partes, se acordó la providencia siguiente: trascurridos nueve meses desde la providencia de 3 de Junio de 1880, hasta el día de hoy sin que el representante de los Excmos. Sres. Condes de Miranda y Montijo, en el pleito contencioso que por los mismos se sigue contra la orden de la Regencia de 3 de Febrero de 1870, hubiese presentado el escrito de réplica, se dá por acusada la rebeldía en nombre de la Administración; y hágase saber al demandante que entregue las actuaciones en el acto de notificarle la presente providencia.

Resolviendo una consulta del Alcalde de Sahagún, se acordó decirle lo que respecto de los prófugos por que pregunta, se atenga á la Instrucción de 3 de Diciembre de 1860.

A otra del Alcalde de S. Adrian del Valle, se acordó decirle se atenga á las prescripciones de la ley de reemplazos.

Se resolvió no haber lugar á acceder á la pretension de Manuel Vecino, para que se le admita una información ante el Ayuntamiento de Alija.

Fué desestimada una instancia de Agapito Gil, para que sea revisada su excepcion.

Se informó favorablemente la solicitud de Domingo Lopez Fernandez, pidiendo al Gobierno de S. M. le declare exento de activo.

Y por último, se pidieron antecedentes al Ayuntamiento para resolver la reclamación de Estefanía Lopez, vecina de Valdefresno.

Leon 12 de Abril de 1881.—El Secretario, Domingo Diaz Canoja.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 7 DE ABRIL DE 1881.

Presidencia del Sr. Balbuena.

Se abrió la sesión á las once de la mañana con asistencia de los señores Aramburu, Gutierrez, Florez Coaio y García Florez, dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó señalar los Jueves de

cada semana en el presente mes para celebrar las sesiones, sin perjuicio de reunirse todos los demás días que el servicio lo exija.

Terminado el período de observación á que fué sometido el prófugo Pedro Santos, correspondiente al Ayuntamiento de Soto de la Vega y reemplazo de 1870, y habiendo resultado útil, reclamó segundo reconocimiento, y después de practicado se le declaró definitivamente soldado, ratificando en todas sus partes el acuerdo de 5 de Marzo.

Leon 12 de Abril de 1881.—El Secretario, Domingo Diaz Canoja.

GOBIERNO MILITAR.

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 7 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 1.ª del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 23 de Marzo próximo pasado, sobre si procede la suspensión de destino á cuerpo de los individuos del reemplazo de 1880 á quienes ha sobrevenido causa de exención: el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que como no vendrán por ahora los suplentes que son los llamados á cubrir sus bajas, no puede hasta que esto tenga lugar accederse á lo que V. E. indica.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su ya citado escrito.

Lo traslado á V. E. para su conocimiento y la mayor publicidad, para conocimiento de los que han acudido á mi autoridad y á la de V. E., suplicando suspensión de destino, no cursando en lo sucesivo instancias de esta índole.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 9 de Abril de 1881.—El Brigadier Gobernador militar, Tomás Shelly.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE LEON.

Negociado de Estancadas.

Anunciando la venta de cajones vacíos existentes en las Administraciones de Rentas estancadas en fin de Marzo de 1881.

La Dirección general de Rentas estancadas en orden de 18 del actual ha dispuesto la venta en subasta pública de los cajones vacíos existentes en los almacenes de esta capital y de los de la Administración Depositaria de Ponferrada y de las subalternas de la provincia que existen según las cuentas en fines de Marzo próximo pasado, bajo el tipo de 45 céntimos de peseta cada uno, cuya subasta ha de tener lugar precisamente en un sólo día

que será el que resulte trascurrido que sean los quince que se señalan contados desde el que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Para conocimiento del público ó de los que deseen interesarse en la adquisición de los indicados envases se insertan á continuación el número de ellos y puntos donde existen; encargando á los respectivos Alcaldes y Administradores de Rentas cuiden de hacerlo saber por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre y de levantar el acta correspondiente en el día designado que justifique el resultado que ofrezca, remitiéndola con uno de los edictos fijados para dirigirlas á la superioridad para la resolución que tenga á bien dictar, según lo tiene prevenido.

Nota de los cajones vacíos según las cuentas de Marzo y puntos donde radican.

Almacén de la capital.....	518
Almanza.....	111
Ambasmestas.....	63
Astorga.....	122
Bañeza.....	318
Bembibre.....	198
Benavides.....	174
Boñar.....	88
Gataño.....	9
Mansilla.....	219
Pola.....	185
Ponferrada.....	298
Puente.....	82
Riello.....	194
Riello.....	110
Riescuro.....	154
Sahagún.....	246
Valdarn.....	7
Valencia.....	155
Villamañán.....	250
Villafraanca.....	1.019

Leon 30 de Abril de 1881.—El Jefe de la Administración económica, José María O'Mullony.

Negociado de Impuestos.

CONSUMOS.

Venciendo el día cinco de Mayo próximo el plazo señalado para verificar el pago del cuarto trimestre de consumos, cereales y sal correspondiente al actual ejercicio, he acordado prevenir á todos los señores Alcaldes para que sin escusa ni protesto de ningún género, lo hagan efectivo dentro de dicho mes, pues de lo contrario el día primero de Junio próximo imprescindiblemente, despacharé contra todos los que resulten morosos, comisión ejecutiva de apremio para que sin levantar mano procedan á hacer efectivos los descubiertos que resulten en aquella fecha.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Impuestos en orden de 25 de Octubre de 1879, se publica para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes incumbe su más exacto cumplimiento.

Leon á 30 de Abril de 1881.—El Jefe de la Administración económica, José María O'Mullony.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION NOMINAL de los pagarés de bienes desamortizados por todas proce dencias que vencen en el mes de Mayo de 1881 y se publica en el BOLETIN OFICIAL como único aviso á los compradores cuyos pagarés devengarán el 12 por 100 anual de intereses de demora desde el día si guien te al on que vencieran de no ser realizados.

Cuota	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Venci- mientos.	Paseles Ct.
-------	----------	-------------	---------	-----------------	-------------

CLERO.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

319	Vicente Centeno.....	Villaturiel.....	18	4 Mayo 81	266 25
320	Teodoro Llamazares.....	Valdesogo Abajo.....	18	"	225 63
322	Gregorio Villa verde, ce- dió á José Rabadan.....	Leon.....	18	7	39 "
327	Isidro Ungidos.....	"	18	11	500 "
333	José Fernandez Vega.....	Mansilla Mulas.....	18	14	100 "
334	Norberto Arévalo.....	Leon.....	18	18	59 "
335	Fernando Sta. Marta.....	Corbillos Oteros.....	18	20	51 25
339	Francisco Castro.....	Marne.....	18	24	757 50
340	Higinio Garcia.....	Villamuñio.....	18	"	1.140 "
340	Félix de Robles, cedió á Matias Guaita.....	Leon.....	18	"	412 50
342	Angel Garcia.....	Villar del Yermo.....	18	25	37 63
347	Manuel Martinez.....	Grajalejo.....	18	27	401 88
348	El mismo.....	Idem.....	18	"	476 25
353	José Casado.....	Marne.....	18	30	62 75
1254	Isidoro Vega.....	Santibañez Rueda.....	17	1.º	250 63
1255	Valentin Alonso.....	Montuerto.....	17	6	43 75
1258	Juan Alonso.....	Espinosa la Rivera.....	17	12	70 50
1259	Manuel Romero.....	Sta. Olaja Eslonza.....	17	13	94 38
1263	Anselmo Barbado.....	Val de S. Pedro.....	17	20	8 50
1264	Julian Llamas.....	Leon.....	17	22	500 "
1265	Marcelino Mieres.....	Villafuella.....	17	27	20 63
1266	Felipo Sta. Marta.....	Reliegos.....	17	"	117 50
1267	Vicente Llamas.....	Campo Santibañez.....	17	29	94 50
1268	Diego Fernandez.....	Idem.....	17	"	113 13
1269	Isidro Alvarez.....	Espinosa la Rivera.....	15 y 17	30	78 76
1271	El mismo.....	"	17	"	40 63
1280	Marcelo Ababa.....	La Bañeza.....	16	1.º	37 63
1281	Santiago Perez.....	Veldedo.....	16	3	20 25
1286	Domingo Perez, cedió á Miguel Mayo.....	Sta. Marina Rey.....	16	4	152 50
1287	Domingo Perez, cedió á Roque de Ruda.....	Idem.....	16	"	85 "
1288	Nicolás Sanchez, cedió á Miguel Mayo.....	Idem.....	16	"	150 "
1290	Manuel Roman Lopez.....	Rodelga.....	16	"	291 "
1291	Damaso Perez.....	Idem.....	16	"	305 "
1292	Pablo Fernandez.....	Idem.....	16	"	84 "
1293	Melchor Fernandez.....	Miñambres.....	16	"	170 "
1294	Manuel Roman Lopez.....	Rodelga.....	16	"	71 "
1295	Pablo Fernandez.....	Idem.....	16	"	25 13
1296	Francisco Garcia.....	Morales Somoza.....	16	5	18 88
1297	El mismo.....	Idem.....	16	"	9 50
1298	El mismo.....	Idem.....	16	"	23 75
1299	Francisco Garcia.....	Idem.....	16	5	14 63
2002	Martin Santos.....	La Isla.....	16	5	140 25
2003	Fernando Gonzalez.....	S. Miguel Camiao.....	16	7	78 13
2004	Manuel Alonso, cedió á Manuel Félix Garcia.....	Santiago Millas.....	16	"	277 50
2005	Manuel Ordoñez.....	Regueras Abajo.....	16	"	42 54
2007	Carlos Vidal.....	Urdiales Paramo.....	16	8	50 63
2011	Santos Garcia.....	Combarros.....	16	9	125 13
2018	Joaquin Segado.....	Bombibre.....	16	11	512 50
2014	Pedro Gomez.....	Idem.....	16	11	401 63
2015	Lorenzo del Palacio.....	Andiñuela.....	16	14	17 50
2017	Eugenio Mayo.....	Sta. Marina Rey.....	16	15	127 75
2018	El mismo.....	Idem.....	16	"	137 83
2019	El mismo.....	Idem.....	16	"	182 63
2020	Marcos Redondo.....	Idem.....	16	"	37 78
2021	Toribio Iglesias.....	La Bañeza.....	16	16	55 "
2024	Manuel Garcia.....	Sta. Marina Rey.....	16	"	201 50
2025	Santiago Garcia.....	Idem.....	16	"	25 25
2026	Cayotano Alonso.....	Santiago Millas.....	16	"	151 25
2027	Baltasar Rodriguez.....	La Antigua.....	16	"	5 "
2027	Francisco Garcia, cedió á Manuel Cuesta y otro.....	Piedralva.....	16	"	54 25
2029	Pedro Fernandez.....	Grajal.....	16	16	125 "
2030	Bernardo Vidal.....	Castriño S. Pelayo.....	16	17	37 6
2031	Patricio Quirós.....	Murias de Paredes.....	16	"	87 50

2032	Patricio Quirós.....	Murias de Paredes.....	16	17 M.º 81	32 50
2033	El mismo.....	Idem.....	16	"	180 "
2035	Juan Benito Rabanillo.....	Ponferrada.....	13 á 18	18	350 "
1039	Toribio Anton.....	Labaniego.....	16	19	12 75
2040	Francisco Garcia.....	Barrientos.....	16	19	145 75
2041	El mismo.....	Idem.....	16	"	150 "
2042	Rafael Cabero.....	Idem.....	16	"	187 63
2043	Sebastian Gonzalez.....	Piedralva.....	16	"	390 "
2044	Bias Fernandez.....	El Ganso.....	16	"	76 25
2045	Manuel de Vega.....	Oteruelo Somoza.....	16	"	104 25
2046	Baltasar Prieto.....	Idem.....	16	"	40 38
2047	José Martinez.....	Idem.....	16	"	13 63
2049	Luis Cascon.....	Leon.....	16	"	76 88
2050	El mismo.....	Idem.....	16	"	62 50
2051	El mismo.....	Idem.....	16	"	327 50
2052	Fernando Rodriguez.....	Idem.....	16	"	"
	cedió á José Santos.....	Vega Infanzones.....	16	"	50 "
2056	Marcelo Garcia.....	Astorga.....	16	24	155 38
2057	Manuel Prieto.....	Barrientos.....	16	"	94 13
2058	Lorenzo Gonzalez.....	Cabanillas.....	16	24	37 50
2059	El mismo.....	Idem.....	16	"	30 38
2060	Manuel Garcia.....	Idem.....	16	"	12 48
2061	Lorenzo Gonzalez.....	Idem.....	16	"	40 "
2062	Manuel Garcia.....	Idem.....	16	"	112 50
2063	Domingo Mayo cedió á Miguel Mayo.....	Sta. Marina del Ray.....	16	"	"
2064	Pedro Alvarez.....	Idem.....	16	25	6 50
2065	El mismo.....	Idem.....	16	"	43 88
2066	El mismo.....	Idem.....	16	"	113 75
2067	El mismo.....	Idem.....	16	"	181 88
2068	El mismo.....	Idem.....	16	"	18 88
2068	El mismo.....	Idem.....	16	"	175 63
2069	El mismo.....	Idem.....	16	"	113 13
2070	El mismo.....	Idem.....	16	"	30 "
2071	Pedro F. Llamazares cedió á José F. Arias.....	Leon.....	16	"	21 25
2072	Manuel Rodriguez.....	Lorenzana.....	16	26	527 50
3430	Jorge Garcia.....	Villaviciosa.....	15	1.º	14 "
3431	Fernando Rodriguez.....	S. Martin Camino.....	15	"	14 50
3432	Juan M. Fernandez.....	Piedrascochas.....	15	"	18 75
3433	Fernando Rodriguez.....	Idem.....	15	"	25 25
3435	Rafael Marcos.....	Bonavides.....	15	"	533 75
3438	Fernando Lomas.....	Villacerán.....	15	3	313 13
3439	Bernardo Garcia cedió á Juan Gonz. Carbajo.....	Leon.....	15	"	16 25
3440	Los mismos.....	S. Esteban Valdeza.....	15	"	22 53
3441	Pedro Alonso.....	Idem.....	15	"	331 25
3443	Francisco Garcia.....	Villaygusan.....	15	4	15
3444	Deogracias Suarez.....	Villagor.....	15	"	31 25
3445	Silverio Flores.....	Quintana Sollamos.....	15	6	178 75
3446	Manuel Alonso cedió á Julian G. "Red." otro.....	Sahagun.....	15	"	"
3448	Manuel Diez.....	Gruyales.....	15	6	327 50
3449	Benito Ordoñez.....	Pontoria.....	15	"	16 50
3450	José Castro.....	Espinosa Rivera.....	15	7	38 75
3451	Antonio Cancio Gonz.....	Bosco Tupia.....	15	"	901 50
3452	Gonzalo Lopez.....	Castriño Rivera.....	15	"	312 50
3453	El mismo.....	La Bañeza.....	15	"	83 75
3454	El mismo.....	Ouzonilla.....	15	"	11 50
3455	Andrés Vuelta Gutz.....	Idem.....	15	"	27 38
3457	Angel Diaz.....	S. Andrés Montojos.....	15	"	201 25
3458	Juan Toral.....	Villayo.....	15	9	99 38
3461	Ramón Dominguez.....	Villademor.....	15	"	38 75
3462	Narciso Nuñez.....	Laceda.....	15	"	47 50
3464	Felipe Carrera.....	Los Barrios Luna.....	15	"	157 50
3465	Joaquin Rodriguez.....	Nogar.....	15	9	11 "
3467	Domingo Alvarez.....	Los Barrios.....	15	"	31 25
3468	Narciso Nuñez.....	Palacios Sil.....	15	"	187 50
3469	Ramon Rodriguez.....	Los Barrios.....	15	"	78 75
3472	Domingo Alvarez.....	Villar Barrios.....	15	"	83 75
3474	José Lopez.....	Palacio S.l.....	15	"	177 50
3375	Simon Cadenas.....	Villamandos.....	15	"	20 25
3476	Juan Huerga.....	Idem.....	15	10	45 "
3477	El mismo.....	Idem.....	15	"	54 31
3478	El mismo.....	Idem.....	15	"	334 38
3479	Cristóbal Gonzalez.....	Idem.....	15	"	88 75
3480	Valerio Velasco.....	Idem.....	15	"	37 68
3481	José Aller.....	Toreno.....	15	"	160 "
3482	Matias Fernandez.....	Villaseca.....	15	11	15 75
3483	Benigno Garcia.....	Quintanilla.....	15	"	125 "
3480	Ambrosio Diez.....	Algadefe.....	15	"	105 "
3487	Juan Charro.....	Algadefe.....	15	"	14 "
3488	José Carreto.....	Barcellos Armadas.....	15	13	24 75
3480	Lorenzo Falagan Lobato.....	Astorga.....	15	"	30 13
3490	Juan G. Gonzalez.....	Villamontan.....	15	"	28 13
3492	Pedro Castriño.....	Tombrio.....	15	"	80 50
3495	Lucas Prieto.....	Salientes.....	15	14	41 75
3495	Antonio Hidalgo.....	Estebanez.....	15	16	750 15
3496	Antonio P. Alvarez ce- dió á Miguel A. Rodz.....	Idem.....	15	"	975 15
3497	Los mismos.....	Pandorzo.....	15	17	54 38
3498	Fabian Fernandez.....	Toral Vados.....	15	"	25 "
		Luyego.....	15	"	315 "

3500	Pedro Tascon	Aviados	15	21	M.º 81	37 75	5121	José Cascallana	Villamoros	9	20	102 50
3501	Froilán García	Lávio	15	22		8 88	5122	Antolin Fresno	Grañeras	9	21	40 25
3502	Agustín Martínez	Villalibre	15	23		342 25	5123	Antonio Buron	Idem	9		40
3503	Roque Martínez	Villafranca	15			331 50	5124	El mismo	Idem	7 y 8		20
3504	Pedro Vega Garrido	Riello	15	24		37 50	5783	Miguel Villegas	Ponferrada	7 y 8	1º Mayo 81	602
3506	Santiago Aloofo	Santiago Millas	15	25		30 13	5785	Bernabé Presa	Mansilla	8	6 81	25
3507	Ignacio García Ordóñez	Correcillas	15	27		19	5787	Prudencio Iglesias	Leon	8	18	200 25
3508	Agustín López	Cucabelos	15			77 50	5789	El mismo cedió Martín Alonso y otro	Idem			
3509	Valentin Aloofo García	Montuerto	15	28		18	5792	Hipólito Pérez	Benamarías	8		125 25
3510	Antolin del Valle	Villamañan	15			22 63	5793	Vicente Campano	Villecha	8	19	92 75
3511	Francisco Criado	Quintana Somoza	15	29		347 50	5846	Miguel Fernández	Villahornate	7	10	160 75
3512	Angel Casas cedió á Pablo Alvarez	Leon	15			51 25	5847	Miguel Clemente Amez	S. Millan	7	11	170
4331	Antonio Cancio Gonz.	Carracedo Comp.	15			495	5848	Generoso Rodriguez	Cueto	7	20	13 85
4333	Victoriano Torbado	La Bañeza	14	1		101 67	5849	Gaspar Alonso	Valderas	7	20	252 50
4336	Gerónimo P. Menyeta	Galleguillos	14	2		16 88	5850	Juan Cabero	Posadilla	7		88 20
4340	Martin Martínez	Cebrones Rio.	14	6		62 50	5850	Francisco Balbuena	Vec. Valderaduey	7		1.800
4341	El mismo	Valencia	14			137 50	5890	Saturnino Marcos	Urdiales Páramo	5	9	30
4342	José Cordero	Idem	14			200	5931	Matías Díez Cansoco	Cármenes	5	12	80
4343	El mismo cedió á Toribio la Fuente	Val de S. Roman	14			90	5932	José Bernardo	Castro Vega	5	22	97 55
4348	Francisco Calzon	Idem	14	7		90	5933	Dacio Beluz	Polá Gordon	5	23	50 75
4347	Juan Díez	Rosales	14	11		140 25	5934	Manuel Rubio	Rebollar	5	26	22 75
4348	José Cordero	Idem	14			50 75	5979	Miguel Morán, cedió á Antonio F. Cárcaba	Leon	4	6	60 10
4349	El mismo	Val de S. Lorenzo	14	12		75	5980	Benito Acebes y otro	Gavilanes Benavs.	4	7	105
4352	Pedro Melcon	Idem	14			490 50	5981	Mauricio Fraile, cedió á Luciano Llamazares	Leon	4	10	55
4354	Lorenzo Martínez	Ponjos	14	13		65 13	200	Lorenzo Arias	Cereza	10	7	11 46
4355	José Bajo	Val de S. Lorenzo	14			150 13	201	Manuela Alvarez	Cabañas Dornilla	10	11	17 78
4357	José Blas Ares	Idem	14			37 50	209	Antonio Rodriguez	S. Feliz Orvigo	7	20	20 83
4358	José Rodríguez	Laguna Somoza	14			16						
4360	Dionisio G. Marentes	Idem	14			333 75						
4361	Gregorio Alvarez	Cueto	14	14		125						
4362	Pedro Jañez Ramon	Salce	14	16		69						
4364	Andrés Abad Perez	Pabero	14			170						
4365	Francisco Q. Rodriguez	Idem	14			53 75						
4366	José Rodriguez	Idem	14			20						
4367	Bernardo Nieto	Arganza	14			11 25						
4368	Francisco de la Cuesta	Villaseca	14			101 25						
4369	Domingo Quintana	Valdespino	14	18		45 75						
4370	Manuel Cordero	Val de S. Roman	14	19		750						
4371	Juan Martín	Idem	14	13 y 14	10 Mayo 80 y 81	28 75						
4372	Juan Quintana	Idem	14			112 75						
4373	José Alvarez	Idem	14			17 50						
4374	Manuel Alvarez Perez	Idem	14			50						
4376	Luis Gonzalez	Campo la Lomba	14			313 75						
4377	Bernardino Colada	La Bañeza	14	20		1.890 45						
4378	José Ca-callana	San Romou Vega	14			10 50						
4379	Pascual Villa y Lopez	Laguna Somoza	14			32 54						
4382	Ramon Bas	Villamoros Mans.	14	22		58 75						
4383	El mismo	S. Esteban Nogales	14	25		25 88						
4384	Isidoro Díez	Pedredo	14	25		17 50						
4385	José Calvo	Idem	14			19						
4386	Manuel Lopez	Valsomana	14	26		573 75						
4387	Jerónimo Alvarez	Brimeda	14	27		56 25						
4388	Manuel Villalba	Paradilla	14			281 25						
4390	Bartolomé Vega	L'amas Rivera	14			90						
4391	José Rodriguez	Riello	14			19 28						
4392	Juan S. Martín	Celada	14	28		20 75						
4393	Patricio de Godos	Puerta Rey	14	29		750						
4394	Jerónimo Nuñez	Valdefuentes	14			14 00						
4497	Mario Torices	Grajal	14			1.215 15						
4499	Ricardo Gullon, cedió á Antonio Gullon	Astorga	14			29 88						
4611	Emilio Osorio	Villamayor	13	14		1.050						
4613	Marcos Alvarez	Madrid	13	29		6 75						
4615	Ambrosio Alvarez	Astorga	12	6		13 78						
4616	Bartolomé Seco Brasa	Sto. Tomás Ollas	12	13		49						
4617	Casiano Castro	Arganza	12	19		8 13						
4770	Francisco de la Mata	Mellanzos	12	20		75						
4774	Ventura Mendoza	Toral Fondo	12	28		110						
4775	José Marcos Fernandez	Leon	11	1		38 75						
4778	Simon Prieto Fernandez	Bombibre	11			12 02						
4779	Leandro Alfonso	Calamocos	11			127 50						
4780	Isidoro Rodriguez	Salientes	11			112 75						
4781	José Rodriguez	Toral Fondo	11	3		14 20						
4783	Felipe Juan Fernandez cedió á Antolin Gorgojo	Gabilanes	11	4		103 75						
4943	Felipe Moro	Morales Somoza	11	6		107 25						
4945	Tomás Fernandez cedió á Santiago Gonzalez	Tapia	11	6		3 75						
4946	Lorenzo Garcia	Villamaños	11	16		49 40						
4948	Simon Criado	Pereda	11	17		21 05						
1950	Manuel Gonzalez	Leon	11	26		54						
5115	Alejandro Calleja, cedió á Facundo G. Trado	Mat. Valmadridal	10	11		71						
5117	Agustín Perez	La Bañeza	10	15		40 25						
5118	José Melendez	Leon	10	21		75						
5119	Saturio Garcia	Idem	10	21		328 75						
		Valdadolid	9	6		52 55						
		Almázcara	9			125						
		S. Felix	9			16 62						
		Sahagam	9	20								

ESTADO.

601 Julian Mateo Rodriguez [Valdevimbre] 8 [9 Mayo 81] 105

PROPIOS.

648	Faustino y Juan Garcia	La Bañeza	7	3		4.110
649	Francisco Macias	Caçabelos	7	11		42
650	José Gomez Prada	Priaranza	7	11		752 50
651	Lázaro de la Puente	Ponferrada	7			755 80
652	Felipe Bobillo y otros	Benavente	7	20		1.800
653	José Rodriguez y otro	Idem	7			800 40
654	Pedro Borbujo	Lordemaños	7			690
655	Benito Huerga	Matilla Arzon	7			1.055
656	Manuel del Barrio	Cueto	7			60 80
657	Antonio Nieto	Carracedo	7			215
658	Mariano Perez	Santas Martas	7			400 20
659	El mismo	Idem	7			200 90
709	Juan Martinez	S. Justo Regueras	5	17		6 50
720	Alejandro Calleja	Leon	2	1		155 90

INSTRUCCION PÚBLICA.

104 Bernardo Vidal. Benuza. 8 20 102 50
106 Claudio del Egidio. Astorga. 4 10 102 50

BENEFICENCIA.

655 Enrique Tordesillas. Madrid. 7 14 5010

Leon 22 de Abril de 1881.—El Jefe del Negociado, P. S., Antonio Agustina.—El Jefe económico, José Maria O'Mullony.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

En los quince últimos días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la Ley provisional sobre organizacion del poder judicial, y dentro de los quince primeros días de Abril inmediato dirigir sus solicitudes al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaria de gobierno, expresando en ella si desean ejercer la profesion en pueblos con ó sin Audiencia y acompañando

los documentos que enumera el artículo 5.º del citado Reglamento.

Tambien se celebrarán exámenes en los quince primeros días de Mayo de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dentro de los veinte días del mes anterior.

Lo que de órden del Ilmo. señor Presidente se anuncia en los Boletines oficiales para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesara.

Valladolid 8 de Marzo de 1881.—Baltasar Barona.